



Resolución Directoral Regional

N° 0731 -2020-GRSM-DRE

Moyobamba, 22 JUL. 2020

VISTO: El Informe N° 0009-2020-GRSM-DRE/DO-RAC de fecha 14 de julio de 2020, con expediente N° 02589772, referido al cambio de numeración del CEBR N° 16548-02 perteneciente a la jurisdicción de la UGEL Rioja; con un total de Trece (13) folios útiles; y



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, mediante Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 establece: "Declárase al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano";

Que, Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Que, Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero resuelven "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 0303-2007-ED, se dispone; que las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, identificadas sólo con números, adopten además como denominación propia la correspondiente a héroes nacionales, militares, policías y ciudadanos que ofrendaron sus vidas en defensa de la soberanía nacional e integridad territorial, así como en la lucha contra el terrorismo y el crimen organizado, en defensa



Resolución Directoral Regional

N° 0731 -2020-GRSM-DRE

de la sociedad; así como a personajes ilustres de la educación, la cultura, la ciencia, las artes, la educación cívica religiosa, deportes y formación en valores, que han dejado una obra ejemplar o contribución excepcional para la sociedad en general y la juventud estudiosa en particular, países hermanos cuyos lazos de amistad, historia y cooperación las unan a nuestra patria; y, organismos nacionales e internacionales, sucesos o denominaciones que por su significado y trascendencia constituyan motivos permanentes para afianzar el espíritu de identidad nacional e Institucional y contribuya a realzar los fines y objetivos de la educación peruana;



Que, el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 0303-2007-ED, establece que la denominación será asignada por la Dirección Regional de Educación, previa opinión de la UGEL en cuya jurisdicción se encuentre la institución educativa; y, siempre que no sea igual a la denominación de otra institución educativa del mismo nivel o modalidad en su ámbito geográfico;

Que, mediante expediente: **02588480**, la UGEL Rioja solicita el cambio de numeración de la Institución Educativa N° 00548, mediante acto resolutivo perteneciente a su jurisdicción, para lo cual adjunta los correspondientes documentos sustentatorios;

Que, mediante el Informe N° 0009-2020-GRSM-DRE/DO-RAC, el Especialista en Racionalización, señala que procedió a verificar en los Sistema del Ministerio de Educación, tales como: **1) ESCALE, 2) NEXUS, 3) SIEMED y 4) PAP**, el citado CEBR N° 101548-02, se encuentra denominado como Institución Educativa N° 00548, por lo que sugiere emitir el acto resolutivo mediante el cual se reconocen dichas denominaciones.

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 011-2012-ED y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones de la Dirección de Operaciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CAMBIAR DE NUMERACIÓN, a partir de la vigencia de la presente Resolución al CEBR N° 101548-02, **Por** Institución Educativa N° 00548, del Nivel de Educación Primaria, Cod. Modular 0297812, ubicado en Jr. Santa Teresita S/N, Centro Poblado de Ucrania, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín.



Resolución Directoral Regional

Nº 0731 -2020-GRSM-DRE

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Responsable de Estadística de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, realice el suceso correspondiente ante la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja y al administrados, con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín: www.dresanmartin.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JOVR/DRESM
EASM/DO



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Juan Orlando Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 22 de Mayo de 2020
Lindaura Arista Valderrama
Lindaura Arista Valderrama
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090